



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de radicado 2019-00171 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandado JOSÉ ALCIDES TORRES LEYTON, informo a la señora Jueza lo siguiente:

-El Dos (02) de Marzo se fijó en cartelera el traslado de que habla el articulo 110 (folio 17 del expediente digital), para lo cual los tres días corrieron 03, 04 y 07 de marzo, sin que por parte de la demandada se presentara objeción o manifestación alguna.

A despacho de la señora Jueza para que se sirva proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación
Radicado: 2019-00171

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en cuanto a que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía de radicado 2019-00171 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandado JOSÉ ALCIDES TORRES LAYTON., no fue objetada dentro del término legal, se le imparte aprobación, conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA